CUENTA DE COBRO No 7
CONTRATO N° CD-57-2021-1692

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE A:

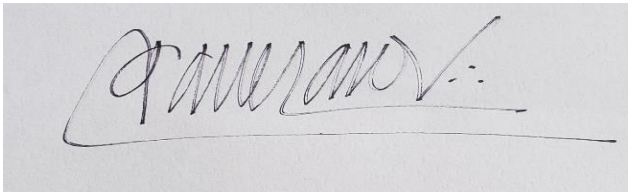
GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
Cédula de ciudadanía No 72.257.279 de Barranquilla.

La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000).

Por concepto de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL DE ABOGADO PARA EL APOYO JURIDICO DE LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en el período 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Favor consignar en la Cuenta de Ahorros **No 248-993386-31 DEL BANCO BANCOLOMBIA.**

Cordialmente,



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ

INFORME DE GESTIÓN N° 7

Fecha Informe: en el periodo Correspondiente del 1 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2021.
Número de Contrato: CD-57-2021-1692
Objeto Contractual: Prestación de servicio profesional de abogado para el apoyo jurídico de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla.
Interventor del Contrato: María Teresa Rubio Ordoñez
Valor del Contrato: $ 40.000.000
Periodo ejecutado: en el periodo Correspondiente del 1 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2021.
Valor ejecutado: Cuatro millones de pesos ($4.000.000).

El presente informe contiene las actividades correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, en el periodo Correspondiente al 1 al 30 DE SEPTIEMBRE de 2021, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

- PROCESO 023 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia se logró verificar que la posible infracción había cesado por lo cual se procedió a proyectar el cierre y archivo del expediente, toda vez que se verificó una adecuación a la norma por parte del posible infractor.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

- PROCESO 087 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia se logró verificar que en la 1ª visita se presentó un error por lo cual se realizó una 2ª visita donde se logró constatar que no se presentaba infracción alguna y se recomendó proceder al archivo del mismo.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 112 DE 2020

En la visita se pudo observar que el uso inadecuado del suelo, motivo que convocó este proceso no se estaba presentando, por lo cual al cesar la infracción se procedió a recomendar archivar el expediente.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 033 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia se logró verificar que la posible infracción consistente en construir sin licencia había cesado y que se había dado una correcta adecuación a la norma al obtener la licencia necesaria para adelantar este tipo de obras.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión

- PROCESO 033 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de LOZANO CANTILLO S.A.S., por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CALLE 87 N° 71 - 53, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

- PROCESO 051 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de HORTENSIA PEREZ por la comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CARRERA 44 N° 63 – 20, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión. Este proceso había sido previamente proyectado, por lo tanto, se volvió a estudiar el total del mismo y tomar la decisión a raíz de las novedades acaecidas.

- PROCESO 052 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de HORTENSIA PEREZ por la comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CARRERA 44 N° 63 – 20, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión. Este proceso había sido previamente proyectado, por lo tanto, se volvió a estudiar el total del mismo y tomar la decisión a raíz de las novedades acaecidas.

- PROCESO 053 DE 2020

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de ELIANA PATRICIA JARAMILLO OROZCO por la comisión de la infracción urbanística consistente en CONTRAVENIR LOS USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO (Artículo 135 numeral 11), en la CARRERA 44 N° 63 - 32/34, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y suspender la actividad que se venía desarrollando.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión. Este proceso había sido previamente proyectado, por lo tanto, se volvió a estudiar el total del mismo y tomar la decisión a raíz de las novedades acaecidas.

- PROCESO 134 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI MENDEZ por la comisión de la infracción urbanística consistente en Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir; con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia de construcción, contenido en el Articulo 135 Numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 en la CARRERA 26B N° 68B - 78, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión pertinente era proceder a declarar infractor al investigado y ordenar la demolición de lo construido.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión

- **PROCESO 132 DE 2019**

Este proceso adelantado en contra de LUIS ESCAF, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente en: CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la Calle 86 N° 50 -130 Apto. 301, se estudió el total del expediente y se decidió que la decisión adecuada era declarar infractor al investigado e imponer multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmará la decisión.

PROCESO 188 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de WILSON JOSÉ MORA SANJUAN, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la Carrera 44B N° 61 -38, se estudió el total del expediente y se decidió declarar infractor al investigado e imponer la medida de imponer una multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 189 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de JOHN FREDY SALAZAR

SANTANA, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la Calle 19 N° 3 - 02, se estudió el total del expediente y se decidió declarar infractor al investigado e imponer la medida de imponer una multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 275 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de LAURA LUCIA MARTÍNEZ Y ELTON CUENTAS ORTIZ, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA, Articulo 135 Numeral 4 de la Ley 1801 de 2016, en la Calle 50 N° 27 - 20, se estudió el total del expediente y se decidió declarar infractor al investigado e imponer la medida de imponer una multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

PROCESO 328 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de HERNANDO DAVILA Y RAFAEL AHUMADA, por la supuesta comisión de la infracción urbanística consistente "*CONSTRUIR EN TERRENOS APTOS SIN LICENCIA O EN CONTRAVENCIÓN A LA MISMA*", consagrado en el artículo 135 Numeral 4 en la Calle 36 N° 24 - 76, se estudió el total del expediente y se decidió sancionar a la investigada e imponer multa.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión.

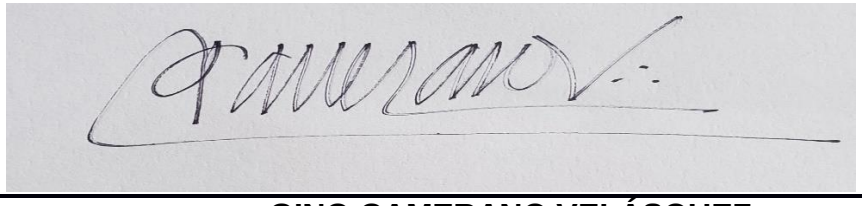
PROCESO 340 DE 2019

En el marco del proceso de la referencia adelantado en contra de NADINI LOBO CABALLERO Y GLENIS RODRÍGUEZ, por la supuesta comisión de la infracción urbanística contenida en el artículo 135 numeral 23 de la ley 1801 de 2016 que señala como contrario al urbanismo el "*Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos*"., en la CARRERA 6 N° 94 -53, se estudió y se decidió declarar infractor al investigado y ordenar hacer las reparaciones necesarias.

En este sentido, se proyectó y paso para la revisión y posterior aprobación del Inspector 25 Andrés Ruz el proyecto de resolución donde se plasmó la decisión

Adicional a lo anterior se asistió a las siguientes reuniones con el personal perteneciente a la Inspección tendientes a analizar los casos presentados y plantear lineamientos tendientes a darles solución a las diferentes problemáticas planteadas los días:

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
C.C. 72.257.279 de Barranquilla (Atl.)

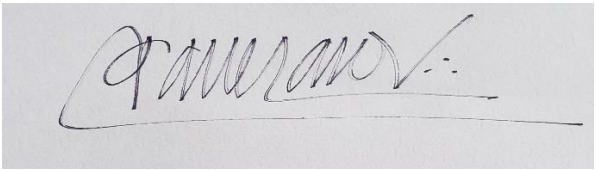
SEÑORES:
FIDUPREVISORA S.A
Ciudad

REF: CERTIFICACIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE CATEGORÍA EMPLEADO

Yo, **GINO CAMERANO VELÁSQUEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **72.257.279,** expedida en **BARRRANQUILLA**, obrando en mi propio nombre y representación, **UNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS** certifico los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de la misma.

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en la que la define el artículo 329 del E.T, considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento(80%), de la prestación de servicio de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013 razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.
3. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de: A.) DECLARANTE () **B.) NO DECLARANTE (X)**
4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, SI () **NO(X)** fueron iguales o superiores a cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT
5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación del mes de SEPTIEMBRE de 2021.



GINO CAMERANO VELÁSQUEZ
C.C. 72.257.279 de Barranquilla (Atl.)**.**

Señores:
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Ciudad

Ref.: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

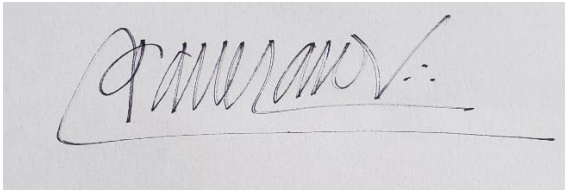
Yo, GINO CAMERANO VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 72.257.279 expedida en Barranquilla, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "**He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica**".
(Paragrafo 2 art. 383 E.T.)

SI () **NO (x)**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257279		CAMERANO VELASQUEZ GINO ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 80 # 53 - 23	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567660	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1214876328	9427402072	I	2021/09/17	2021/11/23	BANCOLOMBIA	67	$603,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	72257279	CAMERANO VELASQUEZ GINO ALFONSO	230301	30	$2,080,000	$332,800	EPS016	30	$2,080,000	$260,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,080,000	$10,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,080,000	$332,800			$2,080,000	$260,000			$0	$0			$2,080,000	$10,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$332,800	$0	$0	$332,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$332,800	$0	$0	$332,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,900	$0	$0	$10,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$10,900	$0	$0	$10,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$260,000	$0	$0	$260,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$260,000	$0	$0	$260,000
TOTAL				1	$603,700	$0	$0	$603,700

PLANILLA PAGADA

Activar Windows
Ve a Configuración